

## CONVOCATORIA DE ACCIONES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

### ACCIÓN HUMANITARIA 2019

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

5 de junio de 2019

Las solicitudes incluidas en la siguiente relación han sido excluidas provisionalmente de la convocatoria por no reunir los requisitos establecidos en la Resolución de la Presidencia de la AECID, de 25 de abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de concesión subvenciones para la realización de acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de acción humanitaria.

Desde el día siguiente a la publicación de esta relación en la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)), las entidades solicitantes disponen de un plazo de diez días hábiles para presentación de las correspondientes subsanaciones. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado alegaciones, se considerará que se ha desistido de la solicitud.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de las alegaciones deberá ser realizada por medios electrónicos.

Una vez revisada la nueva documentación presentada y/o las alegaciones realizadas, será emitida una nueva resolución en la que se relacionarán las solicitudes definitivamente excluidas. Dicha resolución se hará también pública en la Sede electrónica de la AECID.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
2019/ACHU/000458	FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN	Protección y migración segura para mujeres migrantes y sus acompañantes	1. Una de las áreas de intervención no está incluida en las prioridades geográficas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución.
2019/ACHU/000685	ASOCIACIÓN BEN POR LA INFANCIA ABENIN	RED DE ENTORNOS PROTECTORES. Para la protección y la prevención de niños y niñas en zonas de conflicto en Colombia	1. La entidad no reúne la condición de ONGD calificada por la AECID. 2. La entidad no reúne la condición de tener suscrito un Acuerdo Marco de Asociación con la DG ECHO de la Comisión Europea. 3. El plazo de ejecución excede de 18 meses.